



**ACTA DE LA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2025, DESAHOGADA EL DÍA VEINTIOCHO DE ABRIL DE 2025.**

Referente a la convocatoria turnada vía correo electrónico el día 24 de abril del 2025, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 39 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como, los diversos 13, 15, 16 y 17 del Reglamento Interno del Comité de Transparencia, se realiza la Quinta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia, conforme a la respectiva convocatoria remitida vía correo electrónico a los integrantes de este Órgano Colegiado, Lic. Mariana Jaqueline Ramírez Morales, Subdirectora de Desarrollo y Seguimiento Normativo, Suplente del Titular de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, Presidente del Comité de Transparencia, el C.P. Víctor Javier Real Ruíz, Titular del Área de Auditoría, Suplente del Titular del Órgano Interno de Control, Integrante del Comité, Lic. Brandon Luna Juárez, Jefe de Departamento de Normas de Adquisición de Bienes, Suplente del Titular de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, y Titular del Área Coordinadora de Archivos Integrante del Comité, y la Lic. Esperanza Flores Torres, Jefa de Departamento de Transparencia y Acceso a la Información, Secretaria Técnica, todos del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

**Lic. Mariana Jaqueline Ramírez Morales, Presidenta Suplente del Comité de Transparencia**, en uso de la voz, buenos días a todos los integrantes de este Comité de Transparencia del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, e invitados que nos acompañan, siendo las once horas del día 28 de abril del 2025, da inicio la Quinta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia. Para lo cual cedo el uso de la palabra a la Lic. Esperanza Flores Torres, Secretaria Técnica del Comité, para que realice el pase de lista de asistencia y en su caso determine si existe quórum para sesionar.

**Lic. Esperanza Flores Torres, Secretaria Técnica del Comité de Transparencia**, en uso de la voz, claro que sí Lic. Mariana Jaqueline Ramírez Morales, Presidenta Suplente del Comité de Transparencia. Una vez que se ha realizado el pase de lista, le informo que hay quórum para sesionar.

**Lic. Mariana Jaqueline Ramírez Morales, Presidenta Suplente del Comité de Transparencia**, en uso de la voz, gracias Lic. Esperanza Flores Torres, Secretaria Técnica; le solicito de favor tomar la votación respectiva.

**Lic. Esperanza Flores Torres, Secretaria Técnica**, en uso de la voz, se solicita a los integrantes del Comité de Transparencia, por favor emitir su voto; por parte del Órgano Interno de Control, a favor; por parte del área





Coordinadora de Archivos, a favor; y por parte de la Presidencia, a favor. -----

**Lic. Mariana Jaqueline Ramírez Morales, Presidenta Suplente del Comité de Transparencia**, en uso de la voz, gracias Lic. Esperanza Flores Torres, Secretaria Técnica; por lo tanto, se aprueba por unanimidad la lista de asistencia y la declaración del quórum, por lo que le solicito a la Secretaria Técnica proceda a dar lectura del acuerdo conducente. -----

**Lic. Esperanza Flores Torres, Secretaria Técnica, en uso de la voz**, claro que sí Presidenta Suplente de Comité, por lo que se emite el siguiente: -----

----- **ACUERDO** -----

----- **SNDIF/CT/01/EXT.05/2025** -----

Comité de Transparencia de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 y 40 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 13 del Reglamento Interno del Comité de Transparencia; este H. Comité: -----

**UNICO: Declara que existe el quórum legal para la celebración de la Quinta Sesión Extraordinaria 2025 del Comité de Transparencia del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.** -----

**Lic. Mariana Jaqueline Ramírez Morales, Presidenta Suplente del Comité de Transparencia**, en uso de la voz, muchas gracias Lic. Esperanza Flores Torres, Secretaria Técnica. De continuación con el siguiente punto del Orden del Día. -----

**Lic. Esperanza Flores Torres, Secretaria Técnica**, en uso de la voz, claro que sí Presidenta Suplente del Comité, por lo que el siguiente punto es el, Orden del Día que consta de cinco temas, el: **1.** Lista de Asistencia y Declaración Legal de Quórum. **2.** Lectura y aprobación del Orden del Día. **3.** Aprobación para celebrar la Quinta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia, mediante el uso de medios electrónicos. **4.** Resolución CT-SNDIF/009/2025, relativa a la solicitud de información pública 330028825000089 para la ampliación de plazo para dar respuesta. **5.** Resolución CT-SNDIF/010/2025, relativa a la solicitud de información pública 330028825000090 para la ampliación de plazo para dar respuesta. **6.** Clausura de la Sesión. -----

**Lic. Esperanza Flores Torres, Secretaria Técnica**, en uso de la voz, es cuanto, Presidenta Suplente del Comité. -

**Lic. Mariana Jaqueline Ramírez Morales, Presidenta Suplente del Comité de Transparencia**, en uso de la voz, se pone a consideración de los miembros del Comité el Orden del Día, y no habiendo observaciones, le solicito a la Lic. Esperanza Flores Torres, Secretaria Técnica, por favor tome la votación correspondiente. -----





Lic. Esperanza Flores Torres, Secretaria Técnica, en uso de la voz, se solicita a los integrantes del Comité de Transparencia, por favor emitan su voto; por parte del Órgano Interno de Control, a favor; por parte del área Coordinadora de Archivos, a favor; y por parte de la Presidencia, a favor. -----

Lic. Mariana Jaqueline Ramírez Morales, Presidenta Suplente del Comité de Transparencia, en uso de la voz, en consecuencia, se aprueba por unanimidad el Orden del Día. Le pido a la Lic. Esperanza Flores Torres, Secretaria Técnica, dé lectura al acuerdo respectivo. -----

Lic. Esperanza Flores Torres, Secretaria Técnica, en uso de la voz, claro que sí Presidenta Suplente del Comité, por lo que se emite el siguiente: -----

**ACUERDO**

**SNDIF/CT/02/EXT.05/2025**

Con fundamento en los artículos 39 y 40 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; este H. Comité: -----

**UNICO: Aprueba el orden del día de la Quinta Sesión Extraordinaria 2025 del Comité de Transparencia del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.** -----

Lic. Mariana Jaqueline Ramírez Morales, Presidenta Suplente del Comité de Transparencia, en uso de la voz, le pido a la Lic. Esperanza Flores Torres, Secretaria Técnica, dé cuenta con el siguiente punto del Orden del Día. -

Lic. Esperanza Flores Torres, Secretaria Técnica, en uso de la voz, claro que sí Presidenta Suplente del Comité, el siguiente punto es el número 3 que corresponde a la solicitud para la aprobación para celebrar la Quinta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia, mediante el uso de medios electrónicos, toda vez que es necesario, que el Comité de Transparencia lleve a cabo sus sesiones, y a fin de dar cumplimiento a las obligaciones en materia de transparencia y protección de datos personales que corresponden a este SNDIF, hacer uso de las plataformas digitales que permitan la interacción en tiempo real, garantizando la participación de los integrantes y el registro de acuerdos adoptados; por lo que, se solicita a este H. Comité de Transparencia, se apruebe la celebración de la **Quinta Sesión Extraordinaria vía remota**, empleando para ello las tecnologías de la información y comunicación electrónica que no requieren de la presencia del personal.-----

Lic. Mariana Jaqueline Ramírez Morales, Presidenta Suplente del Comité de Transparencia, en uso de la voz, se pone a consideración de los miembros del Comité la aprobación para celebrar la Quinta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia, y no habiendo observaciones, le solicito a la Lic. Esperanza Flores Torres, Secretaria





Técnica, por favor tome la votación correspondiente. -----  
-----

**Lic. Esperanza Flores Torres, Secretaria Técnica**, en uso de la voz, se solicita a los integrantes del Comité de Transparencia, por favor emitan su voto; por parte del Órgano Interno de Control, a favor; por parte del área Coordinadora de Archivos, a favor; y por parte de la Presidencia, a favor. -----  
-----

**Lic. Mariana Jaqueline Ramírez Morales, Presidenta Suplente del Comité de Transparencia**, en uso de la voz, en consecuencia, se da la aprobación para celebrar la Quinta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia, mediante el uso de medios electrónicos. Le pido a la Lic. Esperanza Flores Torres, Secretaria Técnica, dé lectura al acuerdo respectivo. -----  
-----

**Lic. Esperanza Flores Torres, Secretaria Técnica**, en uso de la voz, claro que sí Presidenta Suplente del Comité, por lo que se emite el siguiente: -----  
-----

-----  
**ACUERDO**  
-----  
**SNDIF/CT/03/EXT.05/2025**  
-----

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 39 y 40 fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, este **H. Comité**: -----  
-----

**UNICO: Aprueba la realización de la Quinta Sesión Extraordinaria, mediante videoconferencia, por lo que, todos y cada uno de los Acuerdos que se tomen en dicha sesión, tendrán plena validez y surtirán los efectos legales a que haya lugar.** -----  
-----

**Lic. Esperanza Flores Torres, Secretaria Técnica**, en uso de la voz, es cuanto, Presidenta Suplente del Comité. -  
-----

**Lic. Mariana Jaqueline Ramírez Morales, Presidenta Suplente del Comité de Transparencia**, en uso de la voz, por favor Lic. Esperanza Flores Torres, Secretaria Técnica, por favor continúe con el desahogo del siguiente punto del Orden del Día. -----  
-----

**Lic. Esperanza Flores Torres, Secretaria Técnica**, en uso de la voz, claro que sí Presidenta Suplente del Comité de Transparencia, y como siguiente punto del Orden del Día, es el punto número: **4**. Resolución CT-SNDIF/009/2025, relativa a la solicitud de información pública 330028825000089 para la ampliación de plazo para





dar respuesta. Y el punto número 5. Resolución CT-SNDIF/010/2025, relativa a la solicitud de información pública 330028825000090 para la ampliación de plazo para dar respuesta. -----

**Lic. Mariana Jaqueline Ramírez Morales, Presidenta Suplente del Comité de Transparencia**, en uso de la voz, tiene el uso de la palabra la Secretaria Técnica a fin de dar cuenta de dichos puntos. -----

**Lic. Esperanza Flores Torres, Secretaria Técnica**, en uso de la voz, claro que sí Presidenta Suplente del Comité de Transparencia, por lo que se expone lo siguiente: -----

**I.** Que la Unidad de Transparencia pone a consideración del Comité de Transparencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 40, fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, lo siguiente: --

**II.** Se recibieron las solicitudes de información pública con números de folios 330028825000089 y 330028825000090 por la Plataforma Nacional de Transparencia, el día 24 de marzo de 2025, descripción de las solicitudes. -----

----- 330028825000089 -----

**"Solicito me sea proporcionado una copia electrónica de los documentos que a continuación se enuncian, con fundamento en el artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en correlación con el artículo 194, fracción VII, de la Ley General de Responsabilidad Administrativas, en virtud de estar relacionados con un expediente de responsabilidad administrativa en el que me encuentro señalado en calidad de PRESUNTO RESPONSABLE y dichos documentos los ofrezco como PRUEBAS DE DESCARGO en mi defensa, por tal motivo, requiero me sean entregados por el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral para la Familia (DIF):** -----

- Oficios números 233 500 00/0482/2018 y 233.500.00/0538/18 de fechas 18 de mayo y 04 de junio de 2018. -
- Solicitudes de pago via cuenta por liquidar certificadas con número de control 23350000/0482/2018 y 350000/0538/2018, de fechas 18 de mayo y 04 de junio de 2018, de manera respectiva; documentos a través de los cuales se tramitó el pago de las facturas números A 5766, A 5767, A 5780 y A 5807. -----
- Tramitación de las Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC's) número 3030 y 3400. -----

Otros datos para su localización: -----

Dichos documentos obran en poder de la Dirección de Administración Patrimonial, o, en su defecto, en la Subdirección de Servicios, ambas áreas adscritas a la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios del propio SNDIF, o, en su caso, en el supuesto de que dichas áreas administrativas nieguen -----





contar con dicha información solicitada, se señala a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de la misma institución... (sic) -----

----- 330028825000090 -----

*Solicito me sea proporcionado una copia electrónica de los documentos que a continuación se enuncian, con fundamento en el artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en correlación con el artículo 194, fracción VII, de la Ley General de Responsabilidad Administrativas, en virtud de estar relacionados con un expediente de responsabilidad administrativa en el que me encuentro señalado en calidad de PRESUNTO RESPONSABLE y dichos documentos los ofrezco como PRUEBAS DE DESCARGO en mi defensa, por tal motivo, requiero me sean entregados por el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral para la Familia (DIF): -----*

*1. Oficios números 233.500.00/0156/18, 233.500.00/0188/18, 233.500.00/0286/18, 233.500.00/0432/18, 233.500.00/0484/18, 233.500.00/0545/18, 233.500.00/0600/18, 233.500.00/0635/18, 233.500.00/0691/18, 233.500.00/0764/18, 233.500.00/0829/18, 233.500.00/0920/18, 233.500.00/1001/18, 233.500.00/1057/18, 233.500.00/1146/18, 233.500.00/1205/18, 233.500.00/1372/18, 233.500.00/1434/18, 233.500.00/1533/18 de fechas 28 de febrero, 07 de marzo, 04 de abril, 08 y 21 de mayo, 05 y 19 de junio, 04 y 17 de julio, 02 y 16 de agosto, 04 y 18 de septiembre, 02 y 18 de octubre, 05 y 22 de noviembre, 04 y 18 de diciembre, todos del año 2018. -----*

*2. Solicitudes de pago vía cuenta por liquidar certificadas con número de control 23350000/0156/18, 23350000/0188/18, 23350000/0286/18, 23350000/0432/18, 23350000/0484/18, 23350000/0545/18, 23350000/0600/18, 23350000/0635/18, 23350000/0691/18, 23350000/0764/18, 23350000/0829/18, 23350000/0920/18, 23350000/1001/18, 23350000/1057/18, 23350000/1146/18, 23350000/1205/18, 23350000/1372/18, 23350000/1434/18, 23350000/1533/18, de fechas 28 de febrero, 07 de marzo, 04 de abril, 08 y 21 de mayo, 05 y 19 de junio, 04 y 17 de julio, 02 y 16 de agosto, 04 y 18 de septiembre, 02 y 18 de octubre, 05 y 22 de noviembre, 04 y 18 de diciembre, todos del año 2018. -----*

*3. Cuentas por Liquidar Certificadas (CLS's) números 1058, 1061, 1563, 2638, 3045, 3343, 3796, 4303, 4400, 5035, 5335, 5949, 6322, 6752, 7469, 8055, 8788, 8979, 9229. -----*

*Otros datos para su localización: -----*

*Dichos documentos obran en poder de la Dirección de Administración Patrimonial, o, en su defecto, en la Subdirección de Servicios, ambas áreas adscritas a la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios del propio SNDIF, o, en su caso, en el supuesto de que dichas áreas administrativas nieguen ----- contar con dicha información solicitada, se señala a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de la misma institución... (sic) -----*

III. La Unidad de Transparencia, turnó las solicitudes de información pública a la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales; por lo que esta Unidad dio respuesta en los siguientes términos: -





Que mediante oficio número 273.000.00/0933/2025 de fecha 09 de abril de 2025, la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales solicitó al Comité de Transparencia lo siguiente: -----

*"En atención a los requerimientos de información mediante oficios 208.003.02/0239/2025 y 208.003.02/0241/2025 de fecha 24 de marzo de 2025, en ambos casos, en el que se hace del conocimiento que, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, este Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF) recibió 2 solicitudes de información relacionadas. -----*

*Al respecto, en cumplimiento a los plazos otorgados para la atención a las solicitudes de acceso a la información pública, con fundamento en el artículo 134 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicada en el D.O.F. el 20 de marzo de 2025, nos permitimos solicitar ampliación del plazo por 10 días más al término legal que establece la norma citada para la contestación de las solicitudes de información pública números: 330028825000089 y 330028825000090, **en razón de que las labores de búsqueda y preparación de la información requerida en ambas solicitudes, superan al personal disponible para esa tarea. En la solicitud no se precisa el tipo de servicio al que hace referencia los oficios y por tal motivo el campo de búsqueda se realizará en la totalidad de archivos de la materia, correspondiente al año 2018.** -----*

*Adicionalmente, se solicita la prórroga para salvaguardar que la información no contenga datos personales o se trate de alguno de los supuestos a los que se refiere el artículo 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicada en el D.O.F. el 20 de marzo de 2025, en materia de las causales de información reservada. -----*

*Lo anterior para no vulnerar derechos fundamentales del solicitante y para dar cumplimiento al principio de máxima publicidad consagrada en los Artículos 7, párrafo segundo y 8, fracción X de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública." (Sic.) -----*

[Énfasis añadido]

**CONSIDERANDOS**

**PRIMERO. COMPETENCIA.-** El Comité de Transparencia del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia es competente para conocer y dictar los acuerdos que sean necesarios, así como resolver la ampliación del plazo para la atención de la solicitud con número de folio 330028825000089, en términos de los artículos 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40, fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 7 fracción I del Reglamento Interno del Comité de Transparencia del SNDIF. --

**SEGUNDO. MATERIA.-** Que el pronunciamiento realizado por la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales solicito la ampliación de plazo con base en lo dispuesto en el artículo 40, fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, a fin de estar en condiciones de atender la solicitud





de acceso a la información, identificada en la Plataforma Nacional de Transparencia con el número de folio **330028825000089**, en razón de que por su propia naturaleza, implica tiempo para la búsqueda extracción y análisis de la misma.

En este sentido, este Comité de Transparencia, analizó y tomó en cuenta los argumentos expresados por la unidad administrativa; en consecuencia, agotó el procedimiento contenido en el artículo 106 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y dado que se advierte la imposibilidad de este Órgano Colegiado para pronunciarse y determinar lo conducente en el expediente en que se actúa, al no contarse con elementos suficientes y necesarios para ello, y teniendo presente que corresponde al Estado garantizar el acceso a la información sin mayor limitación que la expresamente señaladas por la Ley en la materia, con el fin de que pueda realizarse una búsqueda minuciosa y exhaustiva de la información solicitada, y en consecuencia tener certidumbre sobre la situación que guarda esa información, con fundamento en los artículos 40, fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 7 fracción I del Reglamento Interno del Comité de Transparencia del SNDIF, se determina la ampliación de plazo de respuesta hasta por diez días, contados a partir del **día hábil siguiente al 28 de abril de 2025**.

**Lic. Esperanza Flores Torres, Secretaria Técnica**, en uso de la voz, es cuanto, Presidenta Suplente del Comité. -

**Lic. Mariana Jaqueline Ramírez Morales, Presidenta Suplente del Comité de Transparencia**, en uso de la voz, por lo que se pone a consideración de los miembros del Comité, y no habiendo comentarios, le solicito a la Lic. Esperanza Flores Torres, Secretaria Técnica, tome la votación correspondiente.

**Lic. Esperanza Flores Torres, Secretaria Técnica**, en uso de la voz, se solicita a los integrantes del Comité de Transparencia, por favor emitan su voto; por parte del Órgano Interno de Control, a favor; por parte del área Coordinadora de Archivos, a favor; y por parte de la Presidencia, a favor.

**Lic. Mariana Jaqueline Ramírez Morales, Presidenta Suplente del Comité de Transparencia**, en uso de la voz, por lo tanto, se aprueba por unanimidad la clasificación de la información propuesta por la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales. Le pido a la Lic. Esperanza Flores Torres, Secretaria Técnica, dé lectura al acuerdo respectivo.

**Lic. Esperanza Flores Torres, Secretaria Técnica**, en uso de la voz, claro que sí Presidenta Suplente del Comité, por lo que se emite el siguiente:





----- ACUERDO -----

----- SNDIF/CT/04/EXT.05/2025 -----

-----  
**PRIMERO. COMPETENCIA.-** El Comité de Transparencia del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia es competente para conocer y dictar los acuerdos que sean necesarios, así como resolver la ampliación del plazo para la atención de la solicitud con número de folio 330028825000089, en términos de los artículos 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40, fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 7 fracción I del Reglamento Interno del Comité de Transparencia del SNDIF. --  
-----

-----  
**SEGUNDO. MATERIA.-** Que el pronunciamiento realizado por la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales solicitando la ampliación de plazo con base en lo dispuesto en el artículo 40, fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, a fin de estar en condiciones de atender la solicitud de acceso a la información, identificada en la Plataforma Nacional de Transparencia con el número de folio **330028825000089**, en razón de que por su propia naturaleza, implica tiempo para la búsqueda extracción y análisis de la misma. -----  
-----

-----  
En este sentido, este Comité de Transparencia, analizó y tomó en cuenta los argumentos expresados por la unidad administrativa; en consecuencia, agotó el procedimiento establecido en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y dado que se advierte la imposibilidad de este Órgano Colegiado para pronunciarse y determinar lo conducente en el expediente en que se actúa, al no contarse con elementos suficientes y necesarios para ello, y teniendo presente que corresponde al Estado garantizar el acceso a la información sin mayor limitación que la expresamente señaladas por la Ley en la materia, con el fin de que pueda realizarse una búsqueda minuciosa y exhaustiva de la información solicitada, y en consecuencia tener certidumbre sobre la situación que guarda esa información, con fundamento en los artículos 40, fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 7 fracción I del Reglamento Interno del Comité de Transparencia del SNDIF, se determina la ampliación de plazo de respuesta hasta por diez días, contados a partir del **día hábil siguiente al 28 de abril de 2025**. -----  
-----

-----  
**TERCERO.** Se instruye a la Unidad de Transparencia para que, en términos de lo establecido en los artículos 134 de la Ley General, realice las notificaciones correspondientes, atendiendo a la modalidad elegida por la persona solicitante. -----  
-----

-----  
**Lic. Mariana Jaqueline Ramírez Morales, Presidenta Suplente del Comité de Transparencia**, en uso de la voz, le solicito a la Secretaria Técnica, continúe con el siguiente punto del Orden del Día. -----  
-----





**Lic. Esperanza Flores Torres, Secretaria Técnica**, en uso de la voz, claro que sí Presidenta Suplente del Comité, le comunico que le corresponde al punto número: 5. Resolución CT-SNDIF/010/2025, relativa a la solicitud de información pública 330028825000090 para la ampliación de plazo para dar respuesta. Por lo que se presenta lo siguiente: -----

Que mediante oficio número 273.000.00/0933/2025 de fecha 09 de abril de 2025, la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales solicitó al Comité de Transparencia lo siguiente: -----

*"En atención a los requerimientos de información mediante oficios 208.003.02/0239/2025 y 208.003.02/0241/2025 de fecha 24 de marzo de 2025, en ambos casos, en el que se hace del conocimiento que, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, este Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF) recibió 2 solicitudes de información relacionadas. -----*

*Al respecto, en cumplimiento a los plazos otorgados para la atención a las solicitudes de acceso a la información pública, con fundamento en el artículo 134 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicada en el D.O.F. el 20 de marzo de 2025, nos permitimos solicitar ampliación del plazo por 10 días más al término legal que establece la norma citada para la contestación de las solicitudes de información pública números: 330028825000089 y 330028825000090, en razón de que las labores de búsqueda y preparación de la información requerida en ambas solicitudes, superan al personal disponible para esa tarea. En la solicitud no se precisa el tipo de servicio al que hace referencia los oficios y por tal motivo el campo de búsqueda se realizará en la totalidad de archivos de la materia, correspondiente al año 2018. -----*

*Adicionalmente, se solicita la prórroga para salvaguardar que la información no contenga datos personales o se trate de alguno de los supuestos a los que se refiere el artículo 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicada en el D.O.F. el 20 de marzo de 2025, en materia de las causales de información reservada. -----*

*Lo anterior para no vulnerar derechos fundamentales del solicitante y para dar cumplimiento al principio de máxima publicidad consagrada en los Artículos 7, párrafo segundo y 8, fracción X de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública." (Sic.) -----*

[Énfasis añadido]

----- **CONSIDERANDOS** -----

**PRIMERO. COMPETENCIA.-** El Comité de Transparencia del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia es competente para conocer y dictar los acuerdos que sean necesarios, así como resolver la ampliación





del plazo para la atención de la solicitud con número de folio 330028825000090, en términos de los artículos 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40, fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 7 fracción I del Reglamento Interno del Comité de Transparencia del SNDIF. --

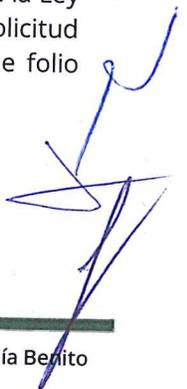
**SEGUNDO. MATERIA.-** Que el pronunciamiento realizado por la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales solicito la ampliación de plazo con base en lo dispuesto en el artículo 40, fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, a fin de estar en condiciones de atender la solicitud de acceso a la información, identificada en la Plataforma Nacional de Transparencia con el número de folio **330028825000090**, en razón de que por su propia naturaleza, implica tiempo para la búsqueda extracción y análisis de la misma. -----

En este sentido, este Comité de Transparencia, analizó y tomó en cuenta los argumentos expresados por la unidad administrativa; en consecuencia, agotó el procedimiento establecido en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y dado que se advierte la imposibilidad de este Órgano Colegiado para pronunciarse y determinar lo conducente en el expediente en que se actúa, al no contarse con elementos suficientes y necesarios para ello, y teniendo presente que corresponde al Estado garantizar el acceso a la información sin mayor limitación que la expresamente señaladas por la Ley en la materia, con el fin de que pueda realizarse una búsqueda minuciosa y exhaustiva de la información solicitada, y en consecuencia tener certidumbre sobre la situación que guarda esa información, con fundamento en los artículos 40, fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 7 fracción I del Reglamento Interno del Comité de Transparencia del SNDIF, se determina la ampliación de plazo de respuesta hasta por diez días, contados a partir del **día hábil siguiente al 28 de abril de 2025**. -----

**CONSIDERANDOS** -----

**PRIMERO. COMPETENCIA.-** El Comité de Transparencia del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia es competente para conocer y dictar los acuerdos que sean necesarios, así como resolver la ampliación del plazo para la atención de la solicitud con número de folio 330028825000090, en términos de los artículos 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40, fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 7 fracción I del Reglamento Interno del Comité de Transparencia del SNDIF. --

**SEGUNDO. MATERIA.-** Que el pronunciamiento realizado por la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales solicito la ampliación de plazo con base en lo dispuesto en el artículo 40, fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, a fin de estar en condiciones de atender la solicitud de acceso a la información, identificada en la Plataforma Nacional de Transparencia con el número de folio -----





330028825000090, en razón de que por su propia naturaleza, implica tiempo para la búsqueda extracción y análisis de la misma. -----

En este sentido, este Comité de Transparencia, analizó y tomó en cuenta los argumentos expresados por la unidad administrativa; en consecuencia, agotó el procedimiento establecido en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y dado que se advierte la imposibilidad de este Órgano Colegiado para pronunciarse y determinar lo conducente en el expediente en que se actúa, al no contarse con elementos suficientes y necesarios para ello, y teniendo presente que corresponde al Estado garantizar el acceso a la información sin mayor limitación que la expresamente señaladas por la Ley en la materia, con el fin de que pueda realizarse una búsqueda minuciosa y exhaustiva de la información solicitada, y en consecuencia tener certidumbre sobre la situación que guarda esa información, con fundamento en los artículos 40, fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 7 fracción I del Reglamento Interno del Comité de Transparencia del SNDIF, se determina la ampliación de plazo de respuesta hasta por diez días, contados a partir del día hábil siguiente al 28 de abril de 2025. -----

Lic. Esperanza Flores Torres, Secretaria Técnica, en uso de la voz, es cuanto, Presidenta Suplente del Comité. -

Lic. Mariana Jaqueline Ramírez Morales, Presidenta Suplente del Comité de Transparencia, en uso de la voz, por lo que se pone a consideración de los miembros del Comité, y no habiendo comentarios, le solicito a la Lic. Esperanza Flores Torres, Secretaria Técnica, tome la votación correspondiente. -----

Lic. Esperanza Flores Torres, Secretaria Técnica, en uso de la voz, se solicita a los integrantes del Comité de Transparencia, por favor emitan su voto; por parte del Órgano Interno de Control, a favor; por parte del área Coordinadora de Archivos, a favor; y por parte de la Presidencia, a favor. -----

Lic. Mariana Jaqueline Ramírez Morales, Presidenta Suplente del Comité de Transparencia, en uso de la voz, por lo tanto, se aprueba por unanimidad la ampliación de la solicitud de la información propuesta por la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales. Le pido a la Lic. Esperanza Flores Torres, Secretaria Técnica, dé lectura al acuerdo respectivo. -----

Lic. Esperanza Flores Torres, Secretaria Técnica, en uso de la voz, claro que sí Presidenta Suplente del Comité, por lo que se emite el siguiente: -----

----- ACUERDO -----

----- SNDIF/CT/05/EXT.05/2025 -----





**PRIMERO. COMPETENCIA.-** El Comité de Transparencia del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia es competente para conocer y dictar los acuerdos que sean necesarios, así como resolver la ampliación del plazo para la atención de la solicitud con número de folio 330028825000090, en términos de los artículos 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40, fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 7 fracción I del Reglamento Interno del Comité de Transparencia del SNDIF. --

**SEGUNDO. MATERIA.-** Que el pronunciamiento realizado por la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales solicitando la ampliación de plazo con base en lo dispuesto en el artículo 40, fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, a fin de estar en condiciones de atender la solicitud de acceso a la información, identificada en la Plataforma Nacional de Transparencia con el número de folio **330028825000090**, en razón de que por su propia naturaleza, implica tiempo para la búsqueda extracción y análisis de la misma. -----

En este sentido, este Comité de Transparencia, analizó y tomó en cuenta los argumentos expresados por la unidad administrativa; en consecuencia, agotó el procedimiento contenido en el artículo 106 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y dado que se advierte la imposibilidad de este Órgano Colegiado para pronunciarse y determinar lo conducente en el expediente en que se actúa, al no contarse con elementos suficientes y necesarios para ello, y teniendo presente que corresponde al Estado garantizar el acceso a la información sin mayor limitación que la expresamente señaladas por la Ley en la materia, con el fin de que pueda realizarse una búsqueda minuciosa y exhaustiva de la información solicitada, y en consecuencia tener certidumbre sobre la situación que guarda esa información, con fundamento en los artículos 40, fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 7 fracción I del Reglamento Interno del Comité de Transparencia del SNDIF, se determina la ampliación de plazo de respuesta hasta por diez días, contados a partir del **día hábil siguiente al 28 de abril de 2025.** -----

**TERCERO.** Se instruye a la Unidad de Transparencia para que, en términos de lo establecido en los artículos 134 de la Ley General, realice las notificaciones correspondientes, atendiendo a la modalidad elegida por la persona solicitante. -----

**Lic. Esperanza Flores Torres, Secretaria Técnica,** en uso de la voz, es cuanto, Presidenta Suplente del Comité. -

**Lic. Mariana Jaqueline Ramírez Morales, Presidenta Suplente del Comité de Transparencia,** en uso de la voz, le solicito a la Secretaria Técnica, continúe con el siguiente punto del Orden del Día. -----

**Lic. Esperanza Flores Torres, Secretaria Técnica,** en uso de la voz, le informo Presidenta Suplente del Comité de Transparencia, que ya no tenemos asuntos que tratar en el Orden del Día. -----



Lic. Mariana Jaqueline Ramírez Morales, Presidenta Suplente del Comité de Transparencia, en uso de la voz, agotado el Orden del Día y no habiendo más comentarios y asuntos a tratar en la Quinta Sesión Extraordinaria 2025 del Comité de Transparencia del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, se declara clausurada a las 11:15 horas del día 28 de abril de 2025. -----

-----  
FIRMAS  
-----

**LIC. MARIANA JAQUELINE RAMÍREZ MORALES**  
SUPLENTE DEL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE  
ASUNTOS JURÍDICOS  
**PRESIDENTE**

**C.P. VÍCTOR JAVIER REAL RUÍZ**  
TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA  
SUPLENTE DEL TITULAR DEL  
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL SNDIF  
**VOCAL**

**LIC. BRANDON LUNA JUÁREZ**  
JEFE DE DEPARTAMENTO DE NORMAS DE  
ADQUISICIÓN DE BIENES, SUPLENTE DEL  
TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE  
RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS  
GENERALES, Y TITULAR DEL ÁREA  
COORDINADORA DE ARCHIVOS INTEGRANTE DEL  
COMITÉ  
**VOCAL**

-----  
LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN A LA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA, EMITIDA POR EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL SNDIF, CELEBRADA EL DÍA 28 DE ABRIL DEL 2025, POR MEDIOS ELECTRÓNICOS. -----  
-----  
-----

